



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: NUEVE.-

Marcos Juárez, cinco de agosto de dos mil veintiséis.

Y VISTO: La convocatoria a Elecciones Municipales para el día 06 de septiembre de 2026 efectuada por Decreto N° 026 de fecha 27 de enero de 2026 del Poder Ejecutivo municipal, y el cronograma electoral para dichas elecciones. La necesidad de contar con autoridades de mesa y Fiscales Públicos Electorales (FIPES) para el acto eleccionario del día 06 de septiembre del corriente año. **Y CONSIDERANDO:** Lo dispuesto por los arts. 61 y 72 de la Ordenanza N°2400, por los cuales se faculta a los mismos a percibir por sus tareas una compensación económica y los viáticos respectivamente, y la finalidad de mantener un equilibrio entre las prestaciones brindadas por las autoridades de mesa y FIPES, la Junta Electoral Municipal; **RESUELVE:**

1) Aprobar en concepto de compensación económica y viáticos: A) para Autoridades de mesa inscriptos voluntariamente, la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) a todos aquellos que cumplan funciones el día de las Elecciones, acreditándolo mediante documentación que esta Junta reglamentará, con más la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), para quienes acrediten la realización del curso de capacitación en día y horario a establecer por esta Junta; B) Para Autoridades de Mesa sorteadas por esta Junta, la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000) a todos aquellos que cumplan funciones el día de las Elecciones, acreditándolo mediante documentación que esta Junta reglamentará, con más la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), para quienes acrediten la realización del curso de capacitación en día y horario a establecer por esta Junta; y C) Para Fiscales Públicos Electorales, la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000) a todos aquellos que cumplan funciones el día de las Elecciones, acreditándolo mediante documentación que esta Junta reglamentará, con más la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), para quienes acrediten la realización del curso de capacitación en día y horario a establecer por esta Junta. 2) Comunicar lo decidido al

Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que se reserven los fondos necesarios para proceder al pago de la compensación económica y viáticos a cada una de las autoridades de mesa y Fipes que se designen para el día 06 de septiembre del corriente año. 3) Dése a publicidad. Protocolícese, y hágase saber.-